

Nº LP 12340/2019

**DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA**

**Usuario conectado:** CALÁ LAURA ALEJANDRA - lcala@scba.gov.ar  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº13 - LA PLATA  
**Carátula:** ARDIZZI, DARIO JAVIER S/ INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES  
**Número de causa:** 93113378  
**Tipo de notificación:** OFICIO  
**Destinatarios:** CAL? LAURA ALEJANDRA  
**Fecha Notificación:** 3 jun 2019  
**Firmado y Notificado por:** GILARDI María Laura. marialaura.gilardi@pjba.gov.ar. 03/06/2019 10:46:28 --- Certificado Correcto. Certificado  
**Firmado por:** GILARDI María Laura. marialaura.gilardi@pjba.gov.ar. 03/06/2019 10:46:12 --- Certificado Correcto. Certificado  
**Firma Digital:**  **Verificación de firma digital:** Firma válida

**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA****OFICIO**

La Plata, 3 de junio de 2019.

**Al Registro General de Subastas Judiciales**

de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires

lcala@scba.gov.ar

S...../.....D:

Por disposición del Dr. Daniel José Dipp, Juez titular a cargo del Juzgado Civil y Comercial nº 13 del Departamento Judicial La Plata, me dirijo a Ud. a fin de comunicarle que en los autos "**ARDIZZI, DARIO JAVIER S/ INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES**", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría se ha dispuesto la venta en pública subasta del bien automotor inscripto en el **Dominio AB803DH** a través del Portal de Subastas Electrónicas de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires; habiéndose designado al efecto al **Martillero público Hugo Alberto Lamonega**.

A tal efecto, se transcribe a continuación los autos pertinentes: "La Plata, 20 de mayo de 2019. **AUTOS Y VISTOS:** En atención a lo pedido y lo que resulta de la documentación digital acompañada, decretese la **venta individual** en pública subasta del 100 % que le corresponde al fallido Darío Javier Ardizzi sobre el automotor: **Dominio: AB803DH** (Marca Toyota, Modelo 871-COROLLA xei pack 1.8 CVT, año 2017 cuyos demás datos surgen del informe de dominio digitalizado e impreso que obra a fs. 25/25 vta.) (arts. 203 y cctes de la ley 24.522; 558 -según ley 14.238- y conc. del CPCC). La misma se llevará a cabo a través del **Portal de Subastas Electrónicas de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires**, conforme lo dispuesto por el art. 562 -según ley 14.238- del CPCC; Ac. 1950/15 y Reglamento aprobado como "Anexo I" del Acuerdo 3604 de la SCBA. La venta será al contado, al mejor postor y toda vez la importancia del bien a subastar y su carácter registral, con un **precio de reserva** que se fija en el 50% de su valuación fiscal actualizada al momento de la publicación de edictos (art. 562 del CPCC -según ley 14.238-); con intervención del martillero desinsaculado **-Hugo Alberto Lamonega-** (art. 558 inc. 1º -según ley 14.238- del CPCC). **Publicidad edictal y virtual:** Procédase a la publicación de edictos durante dos (2) días en el Boletín Judicial y en el diario "**El Día**" de La Plata (art. 559 -según ley 14.238- del CPCC). **Publicítese en el Portal de Subastas Judiciales**, con la anticipación de diez (10) días hábiles a la fecha de la subasta (arts. 3,4 y 26 del Anexo I, Ac. 3604 SCBA; 559 y 575 -según ley 14.238- del CPCC); debiendo dicho portal brindar toda la información con libre acceso al público relativa a la publicidad edictal, fotografía del bien a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de puja datos profesionales y contactos del martillero interviniente y cuenta abierta en los presentes (art. 38 del Anexo I, Ac. 3604/12 SCBA). Los postores registrados como tales en el portal, para poder pujar en la presente subasta deberá encontrarse inscriptos en la misma con una antelación mínima de tres (3) días

hábiles al comienzo de su celebración (art. 24 del Anexo I, Ac. 3604/12 SCBA). Para el supuesto de que la compra a realizarse lo sea **en comisión**, deberá indicarse tal circunstancia al pedir la acreditación para participar en la subasta, denunciando el nombre del comitente, debiendo tanto comisionista como comitente encontrarse inscriptos en el Registro General de subastas Judiciales (art. 21 del Anexo I, Ac. 3604, SCBA). En el mismo momento deberá, además, indicar si efectúa la reserva de postura, lo que le permitirá sino resultara el mejor postor quedar enmarcado dentro de las previsiones del art. 585, CPCC. **Fecha de subasta:** El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, fijándose oportunamente la fecha (arts. 34 inc. 5°, 562 -según ley 14.238- y conc.del CPCC; 28, 29, 30 del Anexo I, Ac. 3604/12 SCBA). **Monto de la oferta:** Las sumas por las que pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerados correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta deberá ser igual al precio de reserva, los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 del Anexo I, Ac. 3604/12, SCBA). **Depósito en garantía y su devolución:** Atento la naturaleza del bien a subastar, se dispone la constitución de depósitos en garantía que deberán efectuar los oferentes, los cuales ascenderán al 5% del precio de reserva fijado. Dicho depósito deberá ser validado en forma electrónica o presencial por ante el Registro de Subastas (arts. 562 -según ley 14.238-; 22 del Anexo I, Ac. 3604/12 SCBA). En caso de no resultar vencedor y no haberse ejercido reserva de postura el depósito será reintegrado de oficio por medio de libranza judicial o transferencia electrónica a su depositante. El oferente no ganador que hubiere efectuado reserva de postura podrá solicitar en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta la restitución del depósito y, en su caso, se le devolverá de oficio luego que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o se produzca el sobreseimiento de la ejecución (art. 39 del Anexo I, Ac. 3604 SCBA -modif. por Ac. 3875 SCBA-). **Acta de adjudicación y seña:** Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar y suscribir un acta en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor -código de postor y monto de adjudicación- y detallar los restantes postores con las mejores ofertas realizadas por cada uno de ellos (art. 36 del Anexo I, Ac. 3604, SCBA). Dicho instrumento deberá ser presentado en autos dentro del plazo de tres (3) días hábiles de finalizado el acto de subasta y transcurrido el plazo previsto en el art. 587 del CPCC, quedando en su poder copia certificada. En igual plazo, el Registro General de Subastas Judiciales deberá remitir al Juzgado un listado en el que conste los datos personales de los postores acreditados para la subasta, los códigos secretos asignados a los mismos y los comprobantes de pago de los depósitos en garantía, indicando quienes han efectuado reserva de postura (art. 37 del Anexo I, Ac. 3604, SCBA). A los fines de labrarse el pertinente acta de adjudicación deberán comparecer al Juzgado en los términos del art. 38 del Anexo I, Ac. 3604, SCBA, el martillero, el Síndico y el adjudicatario en la fecha a designarse oportunamente a los fines de su publicidad edictal y virtual. El adjudicatario deberá presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y en el mismo acto constituirá domicilio legal bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 133 del CPCC. Asimismo, deberá entregar en dicho acto y en dinero en efectivo al martillero interviniente el monto correspondiente al impuesto de sellos a su cargo. Asimismo, deberá depositar el 30 % del precio ofertado en concepto de seña -el cual estará integrado por la suma del depósito en garantía- y acreditarlo al momento del acta de adjudicación, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (arts. 38 inc. "b" de la Ley 7.014, 34 y doct. 573, CPCC; Anexo Ac. 2129/15). El bien será adjudicado a quien hubiese realizado la mejor oferta (art. 562 del CPCC). Aprobada la subasta y abonado el saldo de precio, se notificará la persona que resulte adjudicataria al martillero interviniente, quien procederá a entregarle el rodado adquirido, otorgando simple recibo que deberá presentar en los presentes obrados (arts. 1141, Código Civil y Comercial, 563, 581 -según ley 14.238-; 38 del Anexo I, Ac. 3604/12 SCBA). **Postor remiso:** En caso de que el adjudicatario revista la calidad de postor remiso y por ello no se formalice la subasta o no deposite el precio de venta dentro del plazo legal, se estará al procedimiento detallado en los arts. 581 y 585 -según ley 14.238- del CPCC. Dentro de los cinco días de aprobada la subasta, el comprador deberá depositar o transferir el importe del precio que corresponde en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, en la cuenta abierta a nombre estos obrados; sino no lo hiciere o no invocare motivos fundados para obtener la suspensión del plazo se procederá según lo dispuesto en el art. 575 del CPCC (arts. 581, CPCC). **Gastos, propaganda adicional:** Los gastos del remate serán soportados en definitiva por la parte ejecutada -sin perjuicio de lo reglado específicamente en materia de propaganda adicional- y el auxiliar no estará obligado a anticiparlos de su peculio pudiendo renunciar a seguir interviniendo en

autos en caso de no ser depositados (art. 575, últ. párraf. y 590 CPCC, arts. 54 apart. I inc. f y 64 inc. c ley 10.973, arts. 118 y 111 Dec. 3630/91). Correrá por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran al automotor, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara la inscripción a su nombre y fuera ajena al proceso. **Comisión del martillero:** Hágase saber al martillero que deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (art. 579, CPCC). En cuanto a la comisión del martillero se fija en un **10 % a cargo del comprador**; con más el 10 % de aportes legales e IVA sobre la comisión del martillero si éste es responsable inscripto; dejándose debidamente establecido que deberá encontrarse acreditada la percepción de la misma en forma previa a otorgarse la posesión del bien subastado (art. 54 inc. IV, 55 y 71 de la Ley 10.973, mod. por Ley 14.085; conf. Toribio E Sosa, "Subasta judicial", Edit. Librería Editora Platense, 3° edición, pág. 118). **Regístrese. Notifíquese en forma electrónica al Martillero y a la Sindicatura, conjuntamente con los decisorios de fs. 28/30 y 31/33** (art. 135 del CPCC). Fdo.: Daniel José Dipp. Juez. **Otro auto dice:** La Plata, 28 de mayo de 2019. Ténganse presente lo expuesto. Atento lo pedido, líbrese oficio electrónico por Secretaría al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Tribunales, a los fines de que se realice la apertura de una cuenta judicial a nombre de autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría y, asimismo, líbrese oficio electrónico al Registro de Subastas (Res. 3864/11 SCBA). Fdo. Daniel José Dipp. Juez.

Se deja constancia que el martillero ha fijado como fecha de comienzo de subasta el día 2 de julio de 2019 a las 10:00 hs. y de finalización el día 17 de julio de 2019 a las 10:00 hs..-

Cuenta judicial abierta a nombre de autos: Nro. de Cuenta: 2050-027-0017795/9

CBU: 0140114727205001779592

Saludo a Ud. atte.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
 Su código de verificación es: 5RC6Y9



248400250019574027

